



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 12/2008

## ACTA

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Alcalde-Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

#### Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque

D<sup>a</sup>. Juana M<sup>a</sup> Barrio Alba

D. Juan Antonio Lara Medina

#### Excusa asistencia:

D. Francisco J. Toro Martín

#### Sra. Interventora Accidental:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Lara Frías

#### Sr. Secretario Accidental:

D. Eduardo Aguilar Muñoz

De la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **06 de agosto de 2008**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a seis de agosto de dos mil ocho, siendo las 10,00 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la ausencia justificada de D. Francisco J. Toro Martín.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

#### 1.- APROBACIÓN DE ACTA CORRESPONDIENTE A LA ANTERIOR SESIÓN CELEBRADA.-

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta pendiente de aprobación. No produciéndose observación alguna los asistentes acuerdan por unanimidad (4 votos) su aprobación en los términos en que han sido redactadas, para su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

#### 2.- ESCRITOS DE FELICITACIÓN, AGRADECIMIENTO, Y OTROS.

**La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los reunidos (4 votos):**

**Primero:** En el capítulo de comunicaciones oficiales, agradecimientos, felicitaciones y otros:

- a) Dada cuenta del escrito remitido por Don José Antonio Entrena Palomero, poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento su reciente nombramiento como Delegado del Ministerio de Economía y Hacienda en Málaga, cargo desde el que se pone a disposición de esta Corporación, se acuerda tomar razón al tiempo que se le traslada la correspondiente felicitación con el deseo de que realice una eficaz gestión al frente de dicha Delegación Provincial. Trasládese al interesado.
- b) A instancia de la Concejala de Seguridad, Sra. Barrio Alba, se acuerda felicitar y agradecer a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, por su participación en el festival de música celta celebrado días atrás en la localidad coruñesa de Ortiguiera. Notifíquese a los interesados a través de su respectivo responsable con el ruego explícito de que lo trasladen a cuantos intervinieron en dicha actuación
- c) Así mismo y a instancia de la Presidencia se acuerda felicitar y agradecer la iniciativa llevada a cabo por D. Salvador Almohalla Vegas, con domicilio en C/ Los Rosales, nº 3, Apdo. Correos 42 de Archidona y **D. Juan Casado Caró**, con domicilio en Cortijo Las Beatas, s/n, Buzón 17, de Villanueva del Trabuco, al organizar festival de play back para recabar fondos para la Asociación Española contra el Cáncer que el pasado viernes 1 de agosto congregó a un importante número de archidoneses en el Colegio San Sebastián, en lo que sin duda



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

ha sido un acontecimiento de gran trascendencia social, animándolos a que éste sea el primero en una larga trayectoria de festivales en pro de un fin tan altruista y para los que siempre encontrará la colaboración de este Ayuntamiento.

### 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta relación de cuentas y facturas nº 11/2008, por importe de 18.919,64 euros.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores reunidos (cuatro votos), previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda:**

**Primero:** Aprobar las relaciones de facturas y por consiguiente autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

**Segundo:** Dar traslado a Intervención Municipal.

### 4.- LICENCIAS DE OBRAS Y OTRAS RESOLUCIONES URBANÍSTICAS.

#### 4ª/1.- CONCESIÓN DE LICENCIAS.

Visto los informes técnico y jurídico, así como las autorizaciones de otras Administraciones en su caso aportadas, y a tenor del art. 172.4ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Territorio y Medio Ambiente, en sesión celebrada con fecha 23 de julio de 2008, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda **conceder** la licencia interesada a los promotores que seguidamente se relacionan, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con sujeción a las condiciones que en cada caso se indican. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes:

<b>Nº orden: 4.1.1</b>	<b>Promotor</b>	D. Francisco de la Calle Gutiérrez
<b>Domicilio de notificaciones</b>		C/ Rivera del Beiro, 9, 2 D
<b>Expediente Nº</b>		63/07
<b>Objeto de la actuación</b>		Construcción de nave aperos agrícola
<b>Ubicación de la actuación</b>		Las Lagunillas, pol-18, parcs. 233 y 239
<b>Presupuesto aceptado</b>		22.393,54 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		1 año para comenzar y 3 años para terminar.
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul>		
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li><li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li><li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li></ul>		
<b>Resolución:</b> Conceder la licencia interesada.		



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**Observaciones:** Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el cartel indicativo de licencia de obra.

<b>Nº orden: 4.1.2</b>	<b>Promotor</b>	D. Jesús Pascual Martínez
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Don Carlos, 21
<b>Expediente Nº</b>		130/07
<b>Objeto de la actuación</b>		Cambio de ventanales de nave central de Parroquia por vidrieras
<b>Ubicación de la actuación</b>		Parroquia de Santa Ana
<b>Presupuesto aceptado</b>		6.300,00 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		6 meses para comenzar y 1 año para terminar.
<b>Resolución:</b> Conceder la licencia interesada.		

<b>Nº orden: 4.1.3</b>	<b>Promotor</b>	D. Juan Antonio García Molina
<b>Domicilio de notificaciones</b>		C/ Adelantado, 25. 14970 Iznajar, Córdoba
<b>Expediente Nº</b>		336/07
<b>Objeto de la actuación</b>		Construcción de vivienda y cochera
<b>Ubicación de la actuación</b>		Purísimo Corazón de María, 4. Urb. La Ermita, parc. 24
<b>Presupuesto aceptado</b>		153.300,62 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		1 año para comenzar y 3 años para terminar.
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, <b>nunca</b> irán colocados sobre cubierta.</li><li>- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.</li><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.</li><li>- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.</li><li>- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul>		
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li><li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li><li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li></ul>		
<b>Resolución:</b> Conceder la licencia interesada.		
<b>Observaciones:</b> Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el cartel indicativo de licencia de obra.		



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

<b>Nº orden: 4.1.4</b>	<b>Promotor</b>	D. Miguel Rodríguez Rodríguez
<b>Domicilio de notificaciones</b>	Estación de Salinas, Casas Grandes, 33	
<b>Expediente Nº</b>	379/07	
<b>Objeto de la actuación</b>	Construcción de alberca y pozo	
<b>Ubicación de la actuación</b>	Haza Retamar, pol-9, parc. 162	
<b>Presupuesto aceptado</b>	9.844,84 €	
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul>		
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los interesados deberán señalizar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li><li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li><li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li></ul>		
<b>Resolución:</b> Conceder la licencia interesada para la construcción de alberca y pozo, no así para la puesta en marcha del pozo que requerirá la aportación con carácter previo de la autorización de industria para la instalación de la moto-bomba.		
<b>Observaciones:</b> Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el <b>cartel indicativo de licencia de obra.</b>		

<b>Nº orden: 4.1.5</b>	<b>Promotor</b>	PROFASAN, S.L.
<b>Domicilio de notificaciones</b>	Avda. Jesús Santos Rein, 2, puerta 1. Edif. Ofisol. Fuengirola. Málaga	
<b>Expediente Nº</b>	99/08	
<b>Objeto de la actuación</b>	Construcción de 64 V.P.O., locales comerciales y aparcamientos.	
<b>Ubicación de la actuación</b>	SUR.AR-1, parcs. M-4.1 y M-4.2 y UE.AR-14, parc. A.2	
<b>Presupuesto aceptado</b>	6.522.217,03 €	
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul>		
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los interesados deberán señalizar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li><li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li><li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li></ul>		
Para retirar la licencia deberá aportar el <b>Proyecto de Ejecución debidamente visado</b> , los Certificados de Intervención de los Técnicos encargados de la Dirección Facultativa y el Estudio de Seguridad y Salud.		



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**Resolución:** Conceder la licencia interesada.

**Observaciones:** Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el **cartel indicativo de licencia de obra**.

<b>Nº orden: 4.1.6</b>	<b>Promotor</b>	BERCAMO 2001, S.L.
<b>Domicilio de notificaciones</b>	C/ Alfarnatejo, 15, Polígono Industrial La Estrella. Málaga	
<b>Expediente Nº</b>	102/08	
<b>Objeto de la actuación</b>	Construcción de naves industriales	
<b>Ubicación de la actuación</b>	Lavaderos, 5. Pol. Industrial, parc. A-9	
<b>Presupuesto aceptado</b>	685.319,58 €	
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine</li><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.</li><li>- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul>		
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li><li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li><li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li></ul>		
<b>Se advierte al interesado que en ningún momento podrá segregarse la parcela, solamente podrá obtener una licencia de apertura y en ningún caso podrá alquilar parte de las instalaciones.</b>		
<b>Resolución:</b> Conceder la licencia interesada.		
<b>Observaciones:</b> Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el <b>cartel indicativo de licencia de obra</b> .		

<b>Nº orden: 4.1.7</b>	<b>Promotor</b>	CONSEJERÍA DE JUSTICIA
<b>Domicilio de notificaciones</b>	Avda. de la Aurora, 65. 29071 Málaga	
<b>Expediente Nº</b>	114/08	
<b>Objeto de la actuación</b>	Reforma de la instalación de climatización	
<b>Ubicación de la actuación</b>	Carrera, 42.	
<b>Presupuesto aceptado</b>	46.962,43 €	
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

## Condiciones generales a que queda afecta;

- No podrá colocar ningún material vidriado en la fachada, el cableado exterior será incorporado a la misma mediante canalización o moldura que lo oculte.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

## Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Una vez retirados los aparatos de la fachada, ésta deberá pintarse.

**Resolución:** Conceder la licencia interesada.

**Observaciones:** Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el **cartel indicativo de licencia de obra.**

<b>Nº orden: 4.1.8</b>	<b>Promotor</b>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
<b>Domicilio de notificaciones</b>		C/ Severo Ochoa, 16. 29590 Málaga
<b>Expediente Nº</b>		124/08
<b>Objeto de la actuación</b>		Adaptación a tipo C-2 del C.E.I.P. San Sebastián
<b>Ubicación de la actuación</b>		Avda. Llano de Pablo Picasso, s/n
<b>Presupuesto aceptado</b>		1.288.790,00 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		1 año para comenzar y 3 años para terminar.

## Condiciones generales a que queda afecta;

- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

## Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Para retirar la licencia deberá aportar el **Proyecto de Ejecución debidamente visado**, los Certificados de Intervención de los Técnicos encargados de la Dirección Facultativa y el Estudio de Seguridad y Salud.

**Resolución:** Conceder la licencia interesada.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**Observaciones:** Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el cartel indicativo de licencia de obra.

<b>Nº orden: 4.1.9</b>	<b>Promotor</b>	D. Mariano José Sánchez Campos
<b>Domicilio de notificaciones</b>		C/ Doctor Millán Palma, 20. Málaga
<b>Expediente Nº</b>		128/08
<b>Objeto de la actuación</b>		Vallado de parcela
<b>Ubicación de la actuación</b>		Las Lagunillas, pol-18, parc. 367
<b>Presupuesto aceptado</b>		3.985,80 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		3 meses para comenzar y 6 meses para terminar.
<b>Condiciones a que queda afecta:</b> Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinegético, ( art. IX.3.11-A.3). En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos). En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).		
<b>Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.</b>		
<b>Resolución:</b> Conceder la licencia interesada.		
<b>Observaciones:</b> Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el cartel indicativo de licencia de obra.		

<b>Nº orden: 4.1.10</b>	<b>Promotor</b>	D. Jesús Ruiz Parejo
<b>Domicilio de notificaciones</b>		C/ Peña de los Enamorados, 15. Cartaojal, 29250 Antequera, Málaga
<b>Expediente Nº</b>		130/08
<b>Objeto de la actuación</b>		Sustitución de forjado de cubierta en garaje
<b>Ubicación de la actuación</b>		Pillapocas, pol-1, parc. 33
<b>Presupuesto aceptado</b>		12.150,00 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		1 año para comenzar y 3 años para terminar.
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b> - Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento. - Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido. - Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.		
<b>Resolución:</b> Conceder la licencia interesada.		
<b>Observaciones:</b> Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el cartel indicativo de licencia de obra.		

<b>Nº orden: 4.1.11</b>	<b>Promotor</b>	D. Antonio Lara Astorga
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Los Tejares, 1
<b>Expediente Nº</b>		135/08



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

<b>Objeto de la actuación</b>	Legalización de vivienda con cochera
<b>Ubicación de la actuación</b>	UE.H-4, Camino del Rincón
<b>Presupuesto aceptado</b>	100.000,00 €
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, <b>nunca</b> irán colocados sobre cubierta.</li><li>- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.</li><li>- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.</li><li>- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.</li><li>- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul>
<b>Resolución:</b>	Conceder la licencia interesada.

<b>Nº orden: 4.1.12</b>	<b>Promotor</b>	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
<b>Domicilio de notificaciones</b>	C/ Ronda de la Comunicación, Edif.. Sur 3. 28050 Madrid	
<b>Expediente Nº</b>	137/08	
<b>Objeto de la actuación</b>	Instalación de estación base de telefonía móvil (sustitución)	
<b>Ubicación de la actuación</b>	Las Lagunillas, pol-18, parc. 26	
<b>Presupuesto aceptado</b>	7.015,18 €	
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul>	
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li><li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li><li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li></ul>	
<b>Resolución:</b>	Conceder la licencia interesada.	
<b>Observaciones:</b>	Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el <b>cartel indicativo de licencia de obra.</b>	

<b>Nº orden: 4.1.13</b>	<b>Promotor</b>	D. Antonio Caro Aguilera
<b>Domicilio de notificaciones</b>	Granada, 5	
<b>Expediente Nº</b>	139/08	
<b>Objeto de la actuación</b>	Ejecución de pozo y caseta para el mismo de 9,00 m2	
<b>Ubicación de la actuación</b>	Cuesta Los Moriscos, pol-31, parc. 43	
<b>Presupuesto aceptado</b>	4.470,00 €	





Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>	1 año para comenzar y 3 años para terminar.
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul>
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li><li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li><li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li></ul>
<b>Resolución:</b>	Conceder la licencia interesada para la construcción de caseta y pozo, no así para la puesta en marcha del pozo que requerirá la aportación con carácter previo de la autorización de industria para la instalación de la moto-bomba.
<b>Observaciones:</b>	Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el <b>cartel indicativo de licencia de obra.</b>

<b>Nº orden: 4.1.14</b>	<b>Promotor</b>	D. José Álvarez Gordillo
<b>Domicilio de notificaciones</b>	C/ Pío XII, 9. 29200 Antequera, Málaga	
<b>Expediente Nº</b>	146/08	
<b>Objeto de la actuación</b>	Legalización de cochera	
<b>Ubicación de la actuación</b>	SUR.H-6, parc. 20	
<b>Presupuesto aceptado</b>	7.763,92 €	
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, <b>nunca</b> irán colocados sobre cubierta.</li><li>- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.</li><li>- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.</li><li>- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul>	
<b>Resolución:</b>	Conceder la licencia interesada.	
<b>Observaciones:</b>	Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el <b>cartel indicativo de licencia de obra.</b>	

<b>Nº orden: 4.1.15</b>	<b>Promotor</b>	Dª. Raquel Gémar Valenzuela
<b>Domicilio de notificaciones</b>	C/ Obispo, 6-2º. 29200 Antequera, Málaga	
<b>Expediente Nº</b>	147/08	
<b>Objeto de la actuación</b>	Construcción de vivienda unifamiliar y garaje	
<b>Ubicación de la actuación</b>	Río Guadalhorce, 19. SUR.H-1, parc. 10	
<b>Presupuesto aceptado</b>	75.894,21 €	
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

<p><b>Condiciones generales a que queda afecta;</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, <b>nunca</b> irán colocados sobre cubierta.</li><li>- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.</li><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.</li><li>- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.</li><li>- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul> <p><b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li><li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li><li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li></ul>
<p><b>Resolución:</b> Conceder la licencia interesada.</p>
<p><b>Observaciones:</b> Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el cartel indicativo de licencia de obra.</p>

<b>Nº orden: 4.1.16</b>	<b>Promotor</b>	D. Enrique Carmelo Arjona Garrido
<b>Domicilio de notificaciones</b>	Córdoba, 11	
<b>Expediente Nº</b>	152/08	
<b>Objeto de la actuación</b>	Reforma de cubierta de nave de aperos	
<b>Ubicación de la actuación</b>	Vega Baja, pol-51, parc. 28	
<b>Presupuesto aceptado</b>	6.999.,03 €	
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	
<p><b>Condiciones generales a que queda afecta;</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul> <p><b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li><li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li><li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li></ul>		
<p><b>Resolución:</b> Conceder la licencia interesada.</p>		
<p><b>Observaciones:</b> Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el cartel indicativo de licencia de obra.</p>		

<b>Nº orden: 4.1.17</b>	<b>Promotor</b>	D. Josefa Córdoba Torres
-------------------------	-----------------	--------------------------



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

<b>Domicilio de notificaciones</b>	Cortijo Mirabobos, 2
<b>Expediente N°</b>	154/08
<b>Objeto de la actuación</b>	Reforma de cerramiento parcial de parcela y construcción de muro de 60 cm. de altura
<b>Ubicación de la actuación</b>	Dehesa del Condestable, pol-58, parc. 4
<b>Presupuesto aceptado</b>	6.000,00 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>	3 meses para comenzar y 6 meses para terminar.
<b>Condiciones a que queda afecta:</b> Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinagético, ( art. IX.3.11-A.3). En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos). En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).	
<b>Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.</b>	
<b>Resolución:</b> Conceder la licencia interesada.	
<b>Observaciones:</b> Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el cartel indicativo de licencia de obra.	

<b>Nº orden: 4.1.18</b>	<b>Promotor</b>	D. Felipe Ávila Ruiz
<b>Domicilio de notificaciones</b>	Cortijo Las Minas, Salinas	
<b>Expediente N°</b>	236/01	
<b>Objeto de la actuación</b>	Ampliación de criadero de caballos	
<b>Ubicación de la actuación</b>	Los Borbollones Bajos, pols-8 y 9, parcs. 90 y 41	
<b>Presupuesto aceptado</b>	90.000,00 €	
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul>		
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li><li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li><li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li></ul>		
Una vez se apruebe el proyecto de actuación por Pleno, deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"><li>a. La garantía prevista en el artículo 52.4 de la LOUA para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, se fija en <b>9.000 euros</b>.</li><li>b. La prestación compensatoria establecida en el artículo 52.5 de la LOUA para gravar los actos de edificación, construcción, obras e instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga en suelo no urbanizable se fija en <b>9.000 euros</b></li></ul>		
<b>Resolución:</b> Conceder la licencia interesada, quedando en suspenso su eficacia hasta tanto se publica en el B.O.P. de Málaga el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de actuación.		



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**Observaciones:** Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el cartel indicativo de licencia de obra.

<b>Nº orden: 4.1.19</b>	<b>Promotor</b>	D. Felipe Calvo Jiménez
<b>Domicilio de notificaciones</b>	C/ Rodríguez La Fuente, 22. 29315, Villanueva de Tapia, Málaga	
<b>Expediente Nº</b>	155/08	
<b>Objeto de la actuación</b>	Realización de pozo	
<b>Ubicación de la actuación</b>	San Isidro, 8	
<b>Presupuesto aceptado</b>	4.239,00 €	
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	
<b>Resolución:</b> Conceder la licencia interesada para la construcción de pozo, no así para su puesta en marcha que requerirá la aportación con carácter previo de la autorización de industria para la instalación de la moto-bomba.		
<b>Observaciones:</b> Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el cartel indicativo de licencia de obra.		

## 4º/2. OTROS ACTOS Y ACUERDOS ADOPTADOS EN MATERIA DE URBANISMO Y OBRAS.-

Visto los informes técnico-jurídicos, a tenor de Lo dispuesto en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Territorio y Medio Ambiente, en sesión celebrada con fecha 23 de julio de 2008, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos adoptan los acuerdos que en relación con los expedientes y asuntos de referencia seguidamente se relacionan. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras a los efectos pertinentes:

<b>Nº orden: 4.2.1</b>	<b>Promotor</b>	ECO-NOLEVA PROJECT, S.L.
<b>Domicilio de notificaciones</b>	Nueva, 87	
<b>Expediente Nº</b>	137/04	
<b>Objeto de la actuación</b>	División por fases del proyecto de ejecución para refugio rural	
<b>Ubicación de la actuación</b>	Pilatos, El Pinar, pol-18, parc. 99	
<b>Condiciones a que queda afecta:</b> Deberá presentar un definición concreta de las fases a ejecutar.		
<b>Resolución:</b> Se informa a la interesada de la imposibilidad de acceder a lo solicitado toda vez que según el informe jurídico emitido, en el momento de la concesión de la licencia urbanística se devengan tanto la prestación compensatoria establecida en el artículo 52.5 de la LOUA, como la garantía prevista en el artículo 52.4 de la LOUA para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos; garantía esta última que no necesariamente tiene que tener contenido económico, al ser igualmente válidas las de índole registral.		

<b>Nº orden: 4.2.2</b>	<b>Promotor</b>	D. Salvador y D. Francisco Almohalla Vegas
<b>Domicilio de notificaciones</b>	Los Rosales, 3 y 1, respectivamente	
<b>Expediente Nº</b>	214/04	



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

<b>Objeto de la actuación</b>	Recepción de la urbanización del SUR.AR-25
<b>Ubicación de la actuación</b>	SUR.AR-25
<b>Resolución:</b> Se acepta la recepción de la urbanización, debiendo a tal fin formalizarse mediante la suscripción de la correspondiente acta, comenzando a computarse el plazo de garantía a partir de entonces.	

<b>Nº orden: 4.2.3</b>	<b>Promotor</b>	D. Francisco Javier Muñoz Tirado
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Restaurante Las Viñas
<b>Expediente Nº</b>		227/05
<b>Objeto de la actuación</b>		Licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar entre medianerías
<b>Ubicación de la actuación</b>		Nueva, 108
<b>Condiciones a que queda afecta:</b> Deberá presentar modificado del proyecto justificando la necesidad de la ampliación.		
<b>Resolución:</b> Dejar sobre la mesa la concesión de la licencia interesada y remitir a la Consejería de Cultura modificado del proyecto para su informe.		

<b>Nº orden: 4.2.4</b>	<b>Promotor</b>	GRUPO INVERSOR ARCHIDONA, S.L.
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Carrera, 7 bajo
<b>Expediente Nº</b>		237/05
<b>Objeto de la actuación</b>		Modificación de la delimitación de la UE.AR-16
<b>Ubicación de la actuación</b>		UE.AR-16
<b>Condiciones a que queda afecta:</b> Aportar propuesta de la nueva delimitación.		
<b>Resolución:</b> Se considera viable la propuesta presentada con las observaciones que se contienen en el informe técnico del que deberá trasladarse copia al interesado.		

<b>Nº orden: 4.2.5</b>	<b>Promotor</b>	D. José Carmelo Mazuela Bueno
<b>Domicilio de notificaciones</b>		San Antonio, 1 A
<b>Expediente Nº</b>		313/07
<b>Objeto de la actuación</b>		Paralización del trámite del proyecto de actuación para construcción de nave-almacén agrícola y propuesta de agrupación de finca para tener mayor edificabilidad en la actuación propuesta.
<b>Ubicación de la actuación</b>		La Estación, pol-3, parcs. 2 y 3, nueva finca en La Moheda, pol-33, parc. 61
<b>Resolución:</b> Dejar sobre la concesión de la licencia, y requerir al interesado para que desista formalmente del proyecto de actuación, así como para proceder a la vinculación de la(s) finca(s) a la actuación para que queden como inedificables en el registro de la propiedad.		

<b>Nº orden: 4.2.6</b>	<b>Promotor</b>	COPROSA, S.A.
------------------------	-----------------	---------------



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

<b>Domicilio de notificaciones</b>	Editores, 14
<b>Expediente N°</b>	156/08
<b>Objeto de la actuación</b>	Movimiento de tierras superior a 100 m3
<b>Ubicación de la actuación</b>	Las Escardaderas, pol-36, parc. 149
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>	1 año para comenzar y 3 años para terminar.
<b>Condiciones a que queda afecta:</b>	Deberá presentar informe de la Consejería de Medio Ambiente, referente a la Vía Pecuaria y documentación redactada por técnico competente visada donde se incluya el presupuesto correspondiente.
<b>Resolución:</b>	Queda sobre la mesa hasta tanto se aporte la documentación requerida.

<b>N° orden: 4.2.7</b>	<b>Promotor</b>	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA. URBANISMO.
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Plaza de la Victoria, 1
<b>Objeto de la actuación</b>		Terminación obras de urbanización del SUR.H-6
<b>Ubicación de la actuación</b>		SUR.H-6
<b>Resolución:</b> Ordenar que por la oficina de urbanismo se inicie expediente de reparcelación.		

<b>N° orden: 4.2.8</b>	<b>Promotor</b>	HORMICEN, HORMIGONES Y CEMENTOS ANDALUCES, S.A.
<b>Domicilio de notificaciones</b>		C/ Fedra, 28. 29196 Málaga
<b>Objeto de la actuación</b>		Propuesta de instalación de fábrica de cemento
<b>Ubicación de la actuación</b>		La Ladera, pol-35, parcs. 177 y 178
<b>Resolución:</b> Se informa que se considera de interés general la instalación en suelo no urbanizable de una actividad como la pretendida, si bien deberá estudiarse su ubicación en un emplazamiento más idóneo.		

### 5.- CUENTA RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES POR LA QUE SE INCOA PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DENOMINADO “LAS CAPACHERAS”, EN EL TÉRMINO DE ARCHIDONA.

Por Secretaría se da cuenta de la resolución de 22 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el catálogo general del patrimonio histórico andaluz como bien de interés cultural, con la tipología de zona arqueológica, del yacimiento arqueológico denominado “Las Capacheras”, en el término de Archidona; procedimiento que conlleva la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición de las zonas afectadas, así como de las ya otorgadas hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. Los reunidos se congratulan por dicha decisión y se dan por informados, acordando tomar razón para debida constancia en acta. Trasládese copia de dicha resolución al Director Ejecutivo del I.P.A. así como a la Oficina de Urbanismo y Obras para su respectivo conocimiento y, en el segundo de los casos, en orden a que además sea tenido en cuenta el contenido de dicha resolución en el documento del P.G.O.U. que en la actualidad se tramita.

### 6.- SOLICITUD DE HNOS. RUIZ CANO SOBRE DEVOLUCIÓN DE PAGO DE IBI CORRESPONDIENTE A PARCELA CEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Por Secretaría se da cuenta de la solicitud presentada por D. Francisco Ruiz Cano en nombre propio y en el de sus hermanos, por el que reclama que este Ayuntamiento se haga cargo del recibo de I.B.I. del año 2008 correspondiente al solar sito en Explanada de San Antonio, nº 10, de referencia catastral 6562605UG7066S0001YM y cuyo importe asciende a la cuantía de 408,75 €. Losreunidos, considerando que este Ayuntamiento ha tomado posesión durante la vigente anualidad el referido solar, el cuál se corresponde en su integridad con el suelo donde se ubica el edificio que actualmente se construye para futuro tanatorio municipal, por unanimidad acuerdan acceder a lo solicitado, debiendo a tal fin el interesado presentar justificante de su pago así como número de cuenta corriente donde desea se le haga efectivo dicho abono. Notifíquesele al interesado y dése cuenta a Intervención y Tesorería Municipal para su cumplimiento y efectos oportunos.

### **7.- CUENTA CONVENIO COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PILOTO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DURANTE LOS FINES DE SEMANA.**

Por Secretaría se da cuenta del referido documento suscrito con fecha 7 de junio de 2008 y que ha sido remitido con fecha 29 de julio de 2008 por la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, y cuyo objeto es la ejecución del programa piloto de atención a personas mayores en situación de dependencia durante los fines de semana y festivos en el centro Unidad de estancia diurna de Archidona, para un total de 9 plazas. Los reunidos se congratulan por la firma de dicho convenio y se dan por informados, acordando tomar razón para debida constancia en acta, así como encomendar su seguimiento a la Teniente de Alcalde Delegada de Asuntos Sociales.

➔ Atendida la relación de parentesco existente se ausenta de la sesión y se abstiene de participar en el asunto que seguidamente se relaciona, la Sra. Barrio Alba, reincorporándose una vez debatido y votado el correspondiente acuerdo.

### **8.- SOLICITUD DE EMPLEADO MUNICIPAL SOBRE RECONOCIMIENTO DE TRIENIO.**

Los empleados municipales que seguidamente se relacionan solicitan les sea reconocido el correspondiente trienio.

Solicitante	Número de Trienio	Fecha de consolidación	Efectos económicos
D. José Antonio Barrio Alba	tercer trienio	1 de agosto de 2008	1 de agosto de 2008

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores reunidos (tres votos), previa deliberación y de conformidad al informe emitido por el funcionario encargado de recursos humanos, acuerda:**

**Primero:** Acceder a lo solicitado con efectos económicos desde la fecha que se indica a fin de su consecuente inclusión en nómina:

**Segundo:** Notifíquese al interesado; anótese en el Libro Registro de Personal, y dése cuenta a Oficina de Personal e Intervención a los efectos oportunos.

### **9.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUR-S.6 “PARQUE INDUSTRIAL DE SALINAS”.**

Don Juan de Dios Cárdenas Blázquez, como Presidente de la Junta de Compensación del sector SUR-S.6 “Parque Industrial de Salinas”, con domicilio a efectos de notificaciones en Marbella (Málaga), C/. Arias Maldonado, nº 2, C.P. 29601, mediante escrito de 12 de junio de 2008 registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 24 de julio de 2008, bajo el nº 3537, presenta copia autorizada de la escritura de constitución y sus ratificaciones correspondiente a la expresada Junta de Compensación, que fuese otorgada con fecha 17 de diciembre de 2007 ante el Notario de Archidona, Don Federico Carmona Castejón, bajo el nº 2.172 de su protocolo.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

A la vista de su contenido, previa deliberación y de conformidad a lo dispuesto en el R.D. 3288/1978, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores reunidos (cuatro votos), acuerda:**

**Primero:** Aprobar la escritura de constitución de la Junta de Compensación del sector SUR-S.6 “Parque Industrial de Salinas”, que fuese otorgada con fecha 17 de diciembre de 2007 ante el Notario de Archidona, Don Federico Carmona Castejón, bajo el nº 2.172 de su protocolo.

**Segundo:** Requerir al interesado la aportación de una copia más de la referida escritura.

**Tercero:** Remitir certificado del presente acuerdo junto con la copia autorizada de la escritura a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para su inscripción en el registro de entidades urbanísticas colaboradoras.

**Cuarto:** Notifíquese al interesado y dése cuenta a la Oficina de Urbanismo y Obras a los efectos oportunos.

## 10.-DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.

Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos y/o contratistas que seguidamente se reseñan, acordando los reunidos acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

Solicitante	Expediente	Cuantía
D. Antonio Montero Gálvez: C/. Juan Guerrero, nº 9	140/2006	1.304,65 €
D. José Antº Moreno Palma: C/. S. Francisco de Paula, nº 11	065/2005	1.127,76 €
D. Juan Licerías Fernández: C/. Virgen de Gracia, nº 80	086/2005	555,86 €
D. Jorge Juan Monteagudo del Llano: C/. Piedrahita, nº 46	186/2000	467,17 €
D. Saturnino Parejo Moreno: Paseo Alameda, 78 ♦ Vva. de Tapia	435/2005	1.120,00 €

## 11.- OFICIO DE LA CONSEJERA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA REFERENTE AL COMPROMISO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MODELO LOCAL

Por Secretaría se da cuenta del oficio remitido por la Excm. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, Dª Clara E. Aguilera García, trasladando el compromiso asumido para la presente legislatura de dar un decisivo impulso a las políticas locales de nuestra Comunidad Autónoma y que se plasmarán en un Nuevo Modelo Local. Los reunidos se congratulan por dicha noticia y se dan por informados, acordando tomar razón para debida constancia en acta.

## 12.- CUENTA LISTADO DE PRECIOS DEL HOGAR DEL JUBILADO “VIRGEN DE GRACIA”, PARA SU APROBACIÓN Y VISTO BUENO SI PROCEDE.

Por Secretaría se da cuenta del listado de precios correspondientes al servicio de cafería-bar del Hogar del Jubilado “Virgen de Gracia”. Luego de su examen y considerando que el listado se ajusta a la baja a los habituales precios que se aplican en la hostelería de esta Localidad; por unanimidad se acuerdan prestarle su visto bueno. Notifíquese a la Junta Directiva del expresado Hogar del Jubilado y dése cuenta a la Concejala delegada de dicho servicio para su conocimiento y efectos oportunos.

## 13.- SOLICITUD DE D. JESÚS CARRASCO JIMÉNEZ, POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, RECLAMANDO REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO HABIDO DESDE QUE TERMINASE SU CURSO DE FORMACIÓN Y HASTA SU TOMA DE POSESIÓN.





Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

El funcionario de este Ayuntamiento adscrito al Cuerpo de Policía Local, D. Jesús Carrasco Jiménez, solicita le sea remunerado como funcionario de carrera el periodo comprendido desde el día 1 al 17 de julio correspondiente al tiempo transcurrido desde que terminara su periodo de formación y hasta su toma de posesión, alegando que se ha producido una demora por motivos burocráticos. En relación a dicha petición se ha emitido el informe jurídico que literalmente transcrito dice:

**DON EDUARDO AGUILAR MUÑOZ, TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MÁLAGA)**

*En relación con la solicitud de D. Jesús Carrasco Jiménez, funcionario de este Ayuntamiento adscrito al cuerpo de Policía Local, para que le sea remunerado como funcionario de carrera el periodo comprendido desde el día 1 al 17 de julio correspondiente al tiempo transcurrido desde que terminara su periodo de formación y hasta su toma de posesión; el Técnico que suscribe emite el siguiente INFORME :*

## I.- ANTECEDENTES:

1. Con fecha 23/07/2008 y R/e nº 3505, se presenta escrito por D. Jesús Carrasco Jiménez, solicitando le sea remunerado como funcionario de carrera el periodo comprendido desde el día 1 al 17 de julio correspondiente al tiempo transcurrido desde que terminara su periodo de formación y hasta su toma de posesión que hubo de demorar según expresión del interesado “por motivos burocráticos”.

## II.- RÉGIMEN JURÍDICO:

⇒ De la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se destacan los siguientes artículos:

**Artículo 3. Personal funcionario de las Entidades Locales.**

1. El personal funcionario de las Entidades Locales se rige por la legislación estatal que resulte de aplicación, de la que forma parte este Estatuto y por la legislación de las Comunidades Autónomas, con respeto a la autonomía local.
2. Los Cuerpos de Policía Local se rigen también por este Estatuto y por la legislación de las Comunidades Autónomas, excepto en lo establecido para ellos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

**Artículo 26. Retribuciones de los funcionarios en prácticas.**

Las Administraciones Públicas determinarán las retribuciones de los funcionarios en prácticas que, como mínimo, se corresponderán a las del sueldo del Subgrupo o Grupo, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, en que aspiren a ingresar.

**Artículo 62. Adquisición de la condición de funcionario de carrera.**

1. La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:
  - a) Superación del proceso selectivo.
  - b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
  - c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
  - d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.
2. A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

⇒ Del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado:

**Artículo 24. Período de prácticas y curso selectivo.**



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

1. Cuando la convocatoria hubiese establecido un período de prácticas o un curso selectivo, la autoridad que la haya efectuado nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en la convocatoria perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

2. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o el período de prácticas por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

## Artículo 25. Nombramientos.

1. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera por el Secretario de Estado para la Administración Pública. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

2. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

⇒ Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas y Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

## III.- CONCLUSIONES:

No se ha producido especial demora desde que el Sr. Carrasco Jiménez terminase su periodo de formación y hasta que tomara posesión como funcionario de carrera, pues más que de “motivos burocráticos” debe hablarse del cumplimiento de las propias exigencias que el Estatuto Básico del Empleado Público establece para la adquisición de la condición de funcionario de carrera; manteniendo durante dicho tiempo su condición de funcionario en prácticas lo que determina su derecho a percibir retribuciones con arreglo a dicha condición.

Informe que se emite y se somete a otro mejor fundado en derecho, en Archidona a 4 de agosto de 2008. Firmado el Técnico de Administración General, Eduardo Aguilar Muñoz

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores reunidos (cuatro votos), previa deliberación y haciendo suyas las conclusiones del mencionado informe, acuerda:**

**Primero:** Desestimar la petición del Sr. Carrasco Benítez por las razones que quedan expuestas en el informe jurídico.

**Segundo:** Notifíquese al interesado.

## **14.- ESCRITO DE D<sup>a</sup> GRACIA AGUILAR SALAZAR, RECLAMANDO ABONO DE CANTIDAD CORRESPONDIENTE A FRANQUICIA DERIVADA DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL QUE LE HA SIDO RECONOCIDA A SU FAVOR.**

RESULTANDO que por la interesada se presentó reclamación con fecha 26 de octubre de 2007 y nº/RE 4415, exponiendo que el domingo 21 de octubre de 2007 a las 19 horas sufrió accidente en C/. Blas Infante, al tropezar con los anclajes de farola retirada de la vía pública y que no estaba señalizado correctamente, instando se le indemnice por los daños físicos sufridos, adjuntando a la solicitud fotocopia de parte médico.

RESULTANDO que la JGL en sesión celebrada con fecha 10 de diciembre de 2007, a la vista del informe emitido por el Electricista Municipal, admitió a trámite la solicitud, teniendo por iniciado procedimiento de responsabilidad patrimonial a instancia de la interesada; dándose traslado de dicha reclamación a la compañía aseguradora.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

RESULTANDO que, la compañía aseguradora MAPFRE ha venido a reconocer la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, cuantificando el daño causado en la cantidad de 3.600,00 €, y asumiendo el pago a la interesada la cantidad de 3.300,00 €, teniendo ésta pendiente de percibir la cantidad restante de 300,00 € que lo es en concepto de franquicia.

Visto lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de junio, RD 429/1993 de 26 de marzo, Ley 7/1985 de 2 de abril y demás normativa de aplicación, y tras la deliberación de los presentes, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda:**

**Primero:** Reconocer el derecho que asiste a D<sup>a</sup> Gracia Aguilar Salazar de percibir la cantidad de 300,00 € en concepto de franquicia correspondiente a la responsabilidad patrimonial en la que ha incurrido este Ayuntamiento como consecuencia del mal funcionamiento de uno de sus servicios públicos, lo que determinó el accidente que queda descrito.

**Segundo:** Ordenar se abone a D<sup>a</sup> Gracia Aguilar Salazar la referida cantidad mediante transferencia en la cuenta corriente que reseña en su solicitud..

**Tercero:** Notifíquese a la interesada y dése cuenta a intervención y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

### **15.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACIÓN TRAZADO DE CAMINOS PÚBLICOS N° 9025 Y 9009, A INSTANCIA DE D. DIEGO RAMÍREZ PORRAS.**

Por Secretaría se da cuenta del expediente tramitado a instancia de D. Diego Ramírez Porras, habiéndose procedido a la apertura de periodo de información pública con notificación expresa a los propietarios de fincas colindantes sin que se haya producido oposición expresa ni alegación alguna.

Tras la deliberación de los presentes, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda:**

**Primero:** Aprobar la rectificación del camino conforme al nuevo trazado propuesto, siendo de cuenta exclusiva del interesado la ejecución material de dicha modificación, debiendo a tal fin comunicar previamente a la Oficina de Urbanismo y Obras el inicio de dicha actuación.

**Segundo:** Notifíquese al interesado y dése cuenta a la Oficina de Urbanismo y Obras para su conocimiento y efectos oportunos.

**Tercero:** Trasládese en unión del correspondiente plano al Centro de Gestión Catastral para que tome razón y proceda a rectificar los planos y demás documentación catastral conforme al cambio del trazado que ha sido aprobado.

**Cuarto:** Hágase público el presente acuerdo mediante inserción de anuncio en el B.O.P. de Málaga y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

### **16.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup> PILAR AGUILERA TRUEBA SOBRE CONCESIÓN DE TARJETA DE RESIDENTE PARA ESTACIONAMIENTO REGULADO.**

D<sup>a</sup> Pilar Aguilera Trueba, con domicilio en Calle Carrera, n° 90, solicita le sea expedida tarjeta de residente para su uso en el establecimiento regulado de 9 a 11 horas, destinada al vehículo de su propiedad Renault Clio matrícula 8379FKW.

Visto el informe emitido por el Servicio de Recaudación y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza reguladora de la tasa por establecimientos regulados de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales, y tras la deliberación de los presentes, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda:**



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**Primero:** Conceder a D<sup>a</sup> Pilar Aguilera Trueba, tarjeta de residente para su uso en el establecimiento regulado de 9 a 11 horas, destinada al vehículo de su propiedad Reanult Clio matrícula 8379FKW.

**Segundo:** Notifíquese a la interesada y dése cuenta al Servicio de Recaudación para su conocimiento y efectos oportunos.

*A los efectos previstos en los arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.*

*Podrá presentarse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 3, 4.1.1 al 4.1.19, 4.2.2, 6, 8, 9, 10, 13, 14, 15 y 16.*

*y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ----*

***Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las 11,20 horas del día al encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.***

Vº Bº

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA:** Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 6 de agosto de 2008

**EL SECRETARIO ACCDTAL.,**

Fdo.: Eduardo Aguilar Muñoz



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---